



República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 25-436-40-89-001-2019-00022-00
Demandante: Antonio Gómez Gómez
Demandado: Personas Indeterminadas
Proceso: Titulación de predios

Téngase en cuenta que el Curador Ad Litem Dr. JOSE LEMUS MORENO quien representa a las personas indeterminadas, se notificó de la demanda el 15 de agosto de 2023 y en el término legal contestó demanda sin oponerse a las pretensiones, ni proponer excepciones de mérito.

Revisado el expediente, no advirtiéndose irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite establecido en el artículo 15 de la ley 1561 de 2012.

En consecuencia, se procede a fijar fecha para llevar a cabo Diligencia de Inspección Judicial sobre el bien inmueble ubicado en la calle 1 No 6-21 del Municipio de Manta.

Así mismo y atendiendo la naturaleza de estos procesos, se abrirá a pruebas, decretando las solicitadas por las partes y el interrogatorio de parte que se llevará a cabo dentro de la misma audiencia.

Para todos los efectos, se señala el **24 de noviembre de 2023 a la hora de las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial y las demás etapas contempladas en los artículos 372 y 373 del Código General del proceso.

El despacho procede a abrir a pruebas y decretar las mismas así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

1.2. Testimoniales: Se recepcionaran en la fecha señalada, las declaraciones de José del Carmen Beltrán Avendaño, Matilde Sánchez de Gómez y Luis Ángel Calderón Gómez.

1.3. Inspección Judicial: La cual se llevará a cabo el día antes señalado.

Teniendo en cuenta que con la demanda se aportó plano topográfico elaborado por el topógrafo **José Marx Zambrano**, se citará al mismo para que asista a la diligencia de inspección judicial, quien prestara acompañamiento al Juzgado con el fin de identificar e individualizar el inmueble objeto del proceso, teniendo en cuenta para ello el plano remitido por la Agencia Catastral de Cundinamarca, la parte actora deberá garantizar su comparecencia.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

No realizó solicitudes probatorias.

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. Interrogatorio de Parte: Se recepcionará el interrogatorio de parte del demandante Antonio Gómez Gómez el día en que tenga lugar la audiencia.

3.2. Documentales: Todas las respuestas de las diferentes entidades obrantes en el expediente.

3.3. Oficio: Oficiar al **Municipio de Manta** – Cundinamarca, representado por su Alcalde, para que se sirva manifestar la naturaleza jurídica del inmueble ubicado en la calle 1 No 6-21, identificado con la cedula catastral 01-00-0006-0032-00, pues como ente territorial le corresponde indicar si el bien objeto de titulación es de propiedad del municipio.

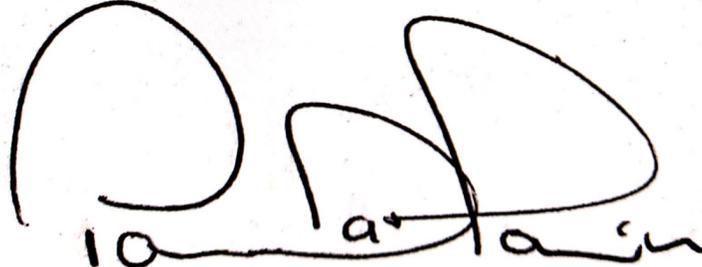
Por Secretaría Oficiase y remítasele (i) copia certificación del registrador de instrumentos públicos de Chocontá (*archivo pdf 1 folios 8-9*), Escritura Pública 371 de la Notaria Única de Manta (*archivo pdf 1 folios 12-14*), (iii) Escritura Pública 416

de la Notaria Única de Manta (*archivo pdf 1 folios 15-17*) (iv) Certificado Catastral (*archivo pdf 1 folio 11 y Pdf 26*) y (v) respuesta de la Agencia Nacional de Tierras (*archivo pdf 1 folios 89 - 90*). E indíquesele que se concede el término de 15 días para brindar la información solicitada.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarrearán las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 *ibídem*.

Por secretaría ofíciase a la Curadora Ad Litem, comunicando por el medio más expedito la fecha de la diligencia aquí señalada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



PAULA LORENA MARIN HERNANDEZ
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 22 de septiembre de 2023 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 034



LUZ STELLA SANTANA S.
SECRETARIA